



Plastex S.A.

12341

Quito, Abril 26 del 2.001

David
17 MAYO 2001
1615

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

630

W. J. J.
10.5.01
1545

Estimados Señores:

Nos es grato informarles que en el año 2000, en la compañía Industria de Plásticos Expandibles "Plastex S.A." se realizaron la siguiente cesión de acciones:

El Señor Jean Paúl Burgaentzle Schuller cedió el 52.350 acciones a favor del Señor Gastón Burgaentzle Moncayo.

El Señor Michel Burgaentzle Schuller cedió 90.000 acciones a favor de las siguientes personas : Señor Gastón Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones, Señora Diana Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones y Señora Giselle Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones.

Mucho le agradeceremos, se sirva registrar en la Superintendencia de Compañías los correspondientes contratos de cesión de acciones.

Con un cordial saludo

~~Ximena Pérez Vega
SUBGERENTE GENERAL~~

RECIBIDO
4 MAR 01 16 34
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Revisado y actualizado

10-05-2001



Plastex S.A.

Quito, Abril 26 del 2.001

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

Estimados Señores:

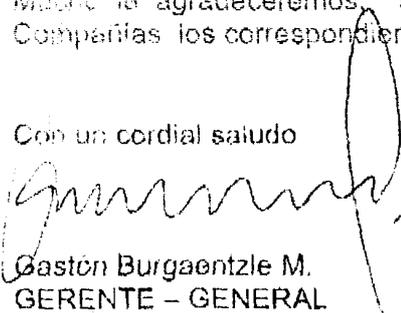
Nos es grato informarles que en el año 2000, en la compañía Industria de Plásticos Expandidos "Plastex S.A." se realizaron la siguiente cesión de acciones:

El Señor Jean Paúl Burgaentzle Schuller cedió el 52.350 acciones a favor del Señor Gastón Burgaentzle Moncayo.

El Señor Michel Burgaentzle Schuller cedió 90.000 acciones a favor de las siguientes personas : Señor Gastón Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones, Señora Diana Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones y Señora Giselle Burgaentzle Moncayo 30.000 acciones.

Mucho le agradeceremos, se sirva registrar en la Superintendencia de Compañías los correspondientes contratos de cesión de acciones.

Con un cordial saludo



Gastón Burgaentzle M.
GERENTE - GENERAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el señor Michel Burgaentzle Schuller y su cónyuge la señora Margoth Román González, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Gastón Burgaentzle Moncayo y su cónyuge la señora Margarita Jarrín Jarrín; la señora Diana Burgaentzle Moncayo; la señora Gisele Burgaentzle Moncayo y su cónyuge el señor Jorge Ayala, por sus propios derechos, quienes son de estado civil casados, excepto la señora Diana Burgaentzle Moncayo quien es divorciada, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para obligarse y convienen en celebrarlo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A). El señor Michel Burgaentzle Schuller es propietario de noventa mil acciones ordinarias y nominativas, de la compañía "Plastex S.A."; y por su parte los señores Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo son propietarios de un mil acciones ordinarias y nominativas de la "Compañía Agrícola Salgana S.A.". B). Es de interés de los comparecientes ceder las acciones que poseen en las compañías antes indicadas, a favor del otro, es decir realizar un canje de acciones de la Compañía Plastex S.A. por las de la Compañía Salgana S.A. y viceversa.

SEGUNDA .- CESION.- Con estos antecedentes, el señor Michel Burgaentzle Schuller cede noventa mil acciones ordinarias y nominativas, de la compañía "Plastex S.A." a favor del señor Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo, de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Michel Burgaentzle S.	Gastón Burgaentzle M.	30.000
Michel Burgaentzle S.	Diana Burgaentzle M.	30.000
Michel Burgaentzle S.	Gisele Burgaentzle M.	30.000
	<u>TOTAL:</u>	<u>90.000</u>

Por su parte, Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo ceden las 1.000 acciones ordinarias y nominativas, que son de su propiedad en la Compañía Agrícola Salgana S.A. a favor del señor Michel Burgaentzle S., de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Gastón Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	332
Diana Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	334
Gisele Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	334
	<u>TOTAL:</u>	<u>1.000</u>

TERCERA.- PRECIO.- Las partes declaran que el precio del paquete de acciones que se traspasan, es equivalente, por lo cual ninguna de ellas debe desembolsar cantidad alguna de dinero a favor de la otra, considerándose pagados cada uno de los cedentes con la cesión de acciones que reciben.

CUARTA.- DERECHOS INHERENTES.- La cesión de acciones incluye todos los derechos inherentes a las mismas, sin que se lo haga con exclusiones o reserva de ninguna clase. Los derechos cedidos incluyen los de atribución y de preferencia, así como el derecho a utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2.000, a las utilidades que no se hubieran repartido en ejercicios anteriores, a los derechos que existan en las cuentas patrimoniales de las compañías, tales como aportes para futuras capitalizaciones, reservas, etc.

QUINTA.- Los cedentes, señores Michel, Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle declaran que las acciones que ceden son liberadas, es decir se encuentran totalmente pagadas, están libres de todo gravámen y no están sujetas a juicios o acciones judiciales de ninguna especie.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de las acciones que se han especificado en este documento y por lo tanto declaran que no tienen ni tendrán nada que reclamar al cedente por este concepto, que están de acuerdo en el canje o cesión de las acciones de Plastex S.A. por las de la Compañía Agrícola Salgana S.A. y viceversa y que solamente responderán por la cesión de sus acciones en el caso de que no pudieran ejercer todos los derechos que les corresponden como accionistas en las compañías respectivas.

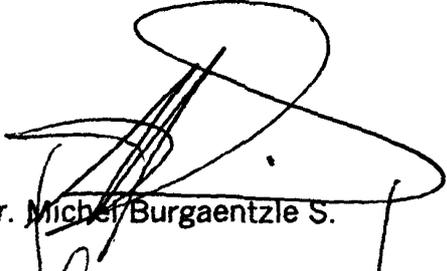
SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN DEL TRASPASO.- Cada uno de los cedentes se compromete a notificar por escrito al Gerente y Representante Legal de la compañía, del traspaso realizado, para que el mismo sea anotado en el libro correspondiente. En caso de que por cualquier circunstancia no se entregare la carta de notificación, el presente documento servirá como notificación, pudiendo el cesionario hacer inscribir su nombre como accionista de la compañía presentando este acuerdo.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Las cónyuges de los señores Burgaentzle comparecen con el objeto de autorizar la cesión de las acciones que sus cónyuges realizan mediante el presente documento.

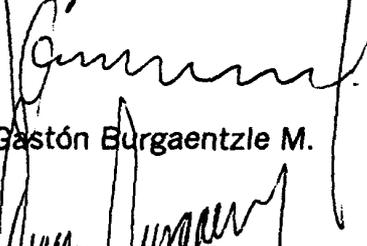
NOVENA.- ARBITRAJE.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de

Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral será confidencial; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

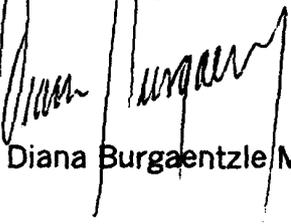
Para constancia y validez de todo lo aquí establecido, las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Diciembre del 2.000



Sr. Michel Burgaentzle S.



Sr. Gastón Burgaentzle M.



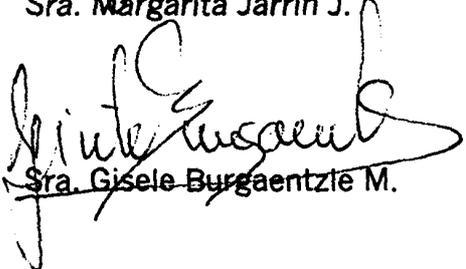
Sra. Diana Burgaentzle M.



Sra. Margoth Román G.



Sra. Margarita Jarrín J.



Sra. Gisele Burgaentzle M.

Sr. Jorge Ayala

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 13 de Octubre del 2.000, comparecen, por una parte, como Cedente, el señor Jean Paul Burgaentzle, por sus propios derechos, y por otra, como Cesionario el Ingeniero Gastón Burgaentzle Moncayo, por sus propios derechos.

Comparece también la señora Laura Lucía Gallegos Jarrín de Burgaentzle, al solo efecto de autorizar a su cónyuge, señor Jean Paul Burgaentzle, la cesión de acciones y de derechos que se contiene en este documento.

Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Cesión de Acciones y de Derechos que se contienen en las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Cedente declara que es dueño absoluto y exclusivo de 90.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,04 (antes de S/. 1.000,00) cada una, emitida por "Plastex S.A."

El Cedente declara que estas acciones son liberadas y que por consiguiente se encuentran totalmente pagadas, que están libres de toda afectación y gravamen y que no están sometidas a juicios o acciones judiciales de ninguna especie. El Cedente es, por tanto, accionista de ella con plenos derechos.

1.2 La intención del Cedente ceder y transferir 52.350 acciones de su propiedad y de la totalidad de los derechos que a ellas les pertenecen, tal como consta del presente contrato, emitidas por Plastex S.A., a favor del Ing. Gastón Burgaentzle Moncayo, quien expresa su voluntad de adquirirlas según se conviene en este documento.

1.3 Las declaraciones contenidas en este contrato de cesión de acciones se hace por ajustarse a la verdad y para todos los efectos de ley.

SEGUNDA. CESION DE ACCIONES.- ACEPTACION

Con estos antecedentes, el Cedente, señor Jean Paul Burgaentzle, cede al Cesionario Ing. Gastón Burgaentzle Moncayo y este acepta la cesión de 52.350 Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de US \$ 0,04 Dólares de los Estados Unidos de América cada una (antes de S/. 1.000,00) que se contiene en los Títulos Nos. 005, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043 emitidos por "Plastex S.A.", lo mismo que todos los derechos que a dichas acciones le son propios y le pertenece, sin exclusión o reserva alguna, incluidos los derechos de atribución y de preferencia y el derecho a utilidades lo mismo que los derechos que les corresponde y tienen el cedente y las acciones que se ceden en las cuentas patrimoniales de "Plastex S.A."

Por consiguiente, la cesión de acciones comprende la transferencia de todos los derechos principales y accesorios de ellas, como son, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, reservas, derechos sobre superávit por revalorización de patrimonio, derechos similares, etc.

El Cesionario acepta la presente cesión de acciones y de derechos, en los términos y estipulaciones que se contienen en el presente contrato.

Por razón de la presente cesión, el representante legal de Plastex S.A. hará las correspondientes anotaciones tanto en el Libro de acciones y accionistas de la Compañía

como en la contabilidad de ella.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes acuerdan que el justo precio que el Cesionario paga al Cedente por la totalidad de las acciones materia de la presente cesión y todos los derechos referidos en la cláusula anterior, es la suma total y única de US \$ 26.175,00 (veintiséis mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

Este precio ha sido pagado por el Cesionario al Cedente íntegramente, quien por su parte, declara que lo tiene en su poder a su plena satisfacción.

CUARTA. NOTIFICACIONES

El Cedente entrega en este instante al Cesionario los respectivos Títulos de acciones sus notas de cesión por transferencia de dominio, y las cartas de traspaso que notifican estos hechos al Representante Legal de "Plastex S.A.", para que inscriba la presente cesión y transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de esta Compañía.

QUINTA. AUTORIZACIÓN

Presente la Señora Laura Lucía Gallegos Jarrín de Burgaentzle, expresa e irrevocablemente autoriza a su cónyuge, señor Jean Paul Burgaentzle, la cesión y transferencia de las acciones y todos sus derechos, objeto del presente contrato, en los términos y estipulaciones constantes en este documento, para lo cual lo suscribe también conjuntamente con el Cedente y Cesionario

. Suscribe también la Nota de Cesión en los respectivos Títulos de Acciones.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y TRAMITE

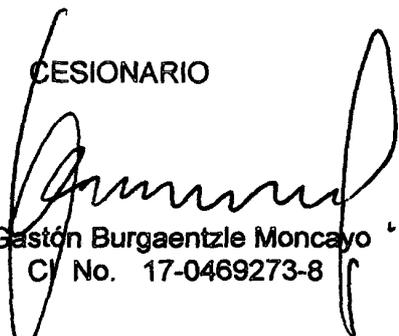
Para el improbable, caso de controversia judicial, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces de lo civil de Quito y al trámite verbal sumario.

Para constancia de todo lo cual, firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

CEDENTE


Jean Paul Burgaentzle
CI No. 17-0209127-1

CESIONARIO


Ing. Gastón Burgaentzle Moncayo
CI No. 17-0469273-8


Lucía Gallegos Jarrín de Burgaentzle
CI No. 17-0144476-0